

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISION PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
E86804/2022

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Y SUS ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS Nº 0119/2022

SANTIAGO, 02/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta Nº 234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna, aprobada por la Resolución Exenta N° 234, de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la Resolución Exenta Nº 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y familia,



a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna.

Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234 de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 238 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió que para la Ejecución del año 2022 fuera aplicable el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, Aprobado por la Resolución Exenta N°234, de 2021 citada precedentemente.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y al artículo 23 de la ley N° 21.395 ya mencionada que indica en su inciso primero, que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante el presente acto administrativo, viene en llamar al Concurso "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA" en adelante e indistintamente el Concurso. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso,

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°543 de 9 de agosto de 2022, emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las siguientes bases administrativas y técnicas, y sus anexos, cuyos textos son los siguientes:

"BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA"



1.- INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Noche Digna, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante, también denominado indistintamente "la Subsecretaría", llama al Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota", en adelante "el Concurso", el cual contempla la ejecución de un (1) dispositivos [1] para personas en situación de calle, estos son:

CASAS COMPARTIDAS

La ejecución referida se llevará a cabo con cargo a los fondos consultados en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el Año 2022, Ley N° 21.395, en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" y respecto de las transferencias que se devenguen para los años siguientes se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que corresponda de los años correspondientes.

El presente concurso se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

IKEGION	Monto total regional para el concurso	Monto expresado en palabras
Arica y Parinacota		Treinta nueve millones, cuatrocientos veinte mil pesos

Las instituciones postulantes deberán presentar los antecedentes ajustados en los plazos, términos y condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases de postulación, en adelante, "las Bases".

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, así como los Anexos que la componen, se entienden conocidas y aceptadas por los proponentes.

Asimismo, constituirán reglas propias del proceso concursal, las aclaraciones que emita y publique la Subsecretaría, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de las personas jurídicas encargadas de la implementación de los dispositivos que se indican, en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, el cual deberá ejecutarse en conformidad a las presentes Bases y al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación, año 2021, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°238 de 2022, de la misma Subsecretaría, la que para todos los efectos legales forma parte integrante de este instrumento, y a cualquiera otra instrucción que imparta directamente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de



la Subsecretaría de Servicios Sociales o a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, que sea necesaria para la adecuada implementación del dispositivo.

En razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, se deberá además dar especial cumplimiento a toda instrucción o sugerencia que se entregue por la autoridad sanitaria correspondiente, ya sea para el funcionamiento del/os dispositivo, el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él, y en particular, respecto de los participantes.

3.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

-

Podrán postular a esta convocatoria, las instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público regulada por la ley 19.638, (Establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas), municipalidades y gobernaciones.

4.- MONTOS POR DISPOSITIVO A FINANCIAR

_

Cada Institución deberá presentar tantos formularios de postulación de antecedentes como dispositivos esté postulando, con su respectiva documentación, teniendo en cuenta que para cada dispositivo se debe postular con un formulario distinto.

A continuación se presenta el detalle de los dispositivos a concursar:

Tipo de dispositivo	Región	Comuna	Capacidad	Máximo Monto a Postular
Casas Compartidas	Arica y Parinacota	Arica	12	\$ 39.420.000
Total				\$ 39.420.000

Excepcionalmente, en el evento que la demanda de atención de usuarios sea menor a la capacidad diaria esperada, se podrá aceptar que durante la ejecución del dispositivo se atienda a un número menor de usuarios, circunstancia que deberá ser debidamente justificada por el Ejecutor y aprobada por el/la SEREMI, debiendo quedar constancia de ello en los respectivos Informes Técnicos y en el documento que los aprueba. En este caso el Ejecutor deberá realizar el reintegro de los fondos no utilizados, según corresponda.

5.- PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

_

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes bases, éste se publicará en el sitio web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/, dando inicio con dicha publicación al presente concurso, el que se desarrollará conforme al cronograma que se indica en el numeral siguiente.

6.- ITINERARIO DEL CONCURSO

-

El Concurso se inicia con la publicación de las presentes Bases, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia señalada precedentemente, y contempla las



siguientes etapas, posteriores a dicha publicación, con sus respectivos plazos máximos de cumplimiento:

Etapa	Etapa	Duración
N°	,	
1	Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del concurso.
2	Período de consultas y respuestas, y publicación del acta con las aclaraciones respectiva.	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa "Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso"
3	Postulación y entrega de Antecedentes	Hasta las 12:00 pm del quinto (5°) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectiva"
	Revisión de cumplimiento	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al
4	de los requisitos de	término de la etapa " Postulación y
	admisibilidad y antecedentes	entrega de Antecedentes".
5	Elaboración y Publicación del Acta de Admisibilidad	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes". Se elabora y publica el acto administrativo que declara la Admisibilidad de las postulaciones.
6	Evaluación de Propuestas admisibles, Observaciones, Aclaraciones y Respuestas.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término de la etapa "Elaboración y publicación del Acta de Admisibilidad". Se elabora el Acta de Evaluación.
7	Elaboración del acto administrativo de Adjudicación	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Evaluación de Propuestas admisibles, Observaciones, Aclaraciones y Respuestas".
8	Publicación de Resultados de Adjudicación	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Elaboración del acto administrativo de Adjudicación", se publica la resolución de adjudicación del presente concurso.



9 Firma del Convenio	Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la etapa "Publicación de Resultados de Adjudicación".
----------------------	--

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la precedente calendarización mediante una publicación en el sitio web del Ministerio de la resolución correspondiente.

7.- POSTULACIÓN DE EJECUTORES

-

La postulación se realizará en línea mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios, en adelante e indistintamente "SIGEC", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sitio web http://sigec.mideplan.cl, de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación y teniendo en consideración los plazos establecidos en el itinerario del concurso, indicado en el numeral anterior.

En la plataforma SIGEC estará disponible toda la documentación relativa al concurso, esto es: Bases Administrativas y Técnicas, Manual de Orientaciones Técnicas, Plan de Cuentas y Formulario de Postulación y toda otra documentación que se considere necesaria para la correcta implementación del dispositivo.

Para operar a través de la plataforma SIGEC, las instituciones interesadas que no cuenten con clave SIGEC, deberán solicitarla al correo electrónico de la contraparte técnica pbustos@desarrollosocial.cl con copia a csanchez@desarrollosocial.cl y, al correo electrónico dispuesto por la oficina de partes de la SEREMI respectiva para la realización de trámites en línea ofpartes_xv@desarrollosocial.gob.cl. Esta acción debe ser realizada por el representante legal de la Institución o la persona a quién éste faculte al efecto, solicitando una cuenta de usuario y contraseña de acceso a la referida plataforma, dicha información será enviada por el mismo medio a la institución.

Una vez recibida la cuenta de usuario y la contraseña, las instituciones podrán hacer ingreso a la plataforma SIGEC de la respectiva postulación, debiendo para ello remitir todos los documentos necesarios de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

Si el postulante cuenta con clave, deberá enviar un correo electrónico a la contraparte técnica a pbustos@desarrollosocial.cl con copia a csanchez@desarrollosocial.cl solicitando la generación de una invitación e indicando el o los dispositivos a los que pretende postular.

No se aceptará la remisión de antecedentes en un plazo y horario posterior al establecido en la etapa N° 3 del itinerario del concurso.

Todo documento deberá presentarse en castellano. La presentación de la postulación y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes Bases, implica la aceptación del postulante respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas.

Tal como se indica en la etapa N° 3 del itinerario del concurso, el plazo para postular es hasta las 12:00 hrs. pm del quinto día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectivas".

7.1. Período de consultas y respuestas:

En caso de existir alguna pregunta y/o solicitud de aclaración respecto de la postulación,



éstas deben formularse a través de correo electrónico dirigido a pbustos@desarrollosocial.cl con copia a csanchez@desarrollosocial.cl. Las consultas se contestarán mediante un "Acta de Aclaraciones", en la cual se hará mención a todas las consultas planteadas en esta etapa, para luego ser publicada en la página web http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/; dentro de la fecha establecida en la etapa N° 2 del itinerario del concurso, teniéndose por conocida y aceptada por todos los participantes mediante dicho acto. De esta forma, no podrán alegar desconocimiento de lo que el acta consigne, ya que formará parte integral de las presentes Bases.

7.2. Documentación necesaria:

Las instituciones postulantes deberán remitir, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N° 3 del itinerario del concurso:

- a) Formulario de Postulación: Deberá presentarse de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 el cual estará disponible en la plataforma SIGEC. La institución postulante deberá completar el documento íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
- b) Documentos Administrativos: Las entidades privadas sin fines de lucro interesadas en postular deberán presentar conjuntamente al formulario de postulación los siguientes documentos:
 - 1. Copia simple del RUT de la persona jurídica.
 - 2. Copia simple del documento en que conste la personería del Representante Legal de la institución postulante $\frac{[2]}{}$.
 - 3. Copia simple del RUT del Representante Legal.
 - 4. Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere.
 - 5. Copia simple de Certificado de vigencia de la institución postulante, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de su presentación.
 - 6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Los organismos públicos que postulen al presente concurso deberán acompañar el documento exigido en el numeral 6 de la letra b) precedente (Carta de Compromiso), debiendo además adjuntar el correspondiente nombramiento o documento que acredite la personería del Alcalde o de la autoridad competente, según corresponda.

La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación.

8.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N° 3 del Itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en adelante e indistintamente "la **SEREMI**", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público. Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad de las



postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, en los plazos señalados en el itinerario del concurso:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° de las presentes Bases.
- ii. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- iii. Que la postulación se haya realizado acorde al Formulario de Presentación de Proyectos contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- iv. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N° 3 del Itinerario del concurso.
- v. Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases.

Si la Comisión lo estima pertinente, podrá solicitar a algún proponente, por escrito a través del SIGEC o correo electrónico, precisiones sobre antecedentes aportados en su postulación, en la medida que éstos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su postulación, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a través del SIGEC, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta. En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro del plazo indicado en la etapa N° 4 del itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes".

Vencido dicho plazo, y con los antecedentes del proceso, se levantará por la Comisión indicada en el presente numeral, un <u>"Acta de Admisibilidad"</u>, la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, indicando al menos lo siguiente:

- i. Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.
- ii. Listado de las organizaciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, RUT, el(los) dispositivo(s) al que postuló, y las comunas y/o territorios donde se planea ejecutar el dispositivo.
- iii. Listado de las organizaciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT, y causal de inadmisibilidad.
- iv. Firma de los integrantes de la Comisión.

Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en el que deberá identificarse la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad. Dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por carta certificada a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles. El mismo



procedimiento se aplicará para aquellas instituciones que sean calificadas como "admisibles" en el Acta respectiva.

9.- EVALUACIÓN TÉCNICA

_

Respecto de las postulaciones declaradas admisibles, corresponderá a la Comisión indicada en el numeral 8 de las presentes Bases, o a una nueva comisión (conformada y designada de la misma forma señalada en el numeral 8), evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases, dentro del plazo indicado en la etapa N°6 del itinerario del concurso.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los participantes.

9.1. Criterios de Evaluación

Todas las propuestas que se presenten, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterio N° 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables:

Evalúa la experiencia institucional que han alcanzado las instituciones postulantes, mediante la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, específicamente en los que respecta a atención psicosocial, manejo de programas de atención masiva y/o residencial.

Criterio N° 2: Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio:

Evalúa un diagnóstico cualitativo y cuantitativo presentado por el proponente, el cual debe dar cuenta de las características de las personas en situación de calle del territorio en el que postula, así como haber generado redes institucionales en el mismo, esto como una consolidación de su desarrollo institucional y presencia en el territorio.

Criterio N° 3: Mejora continua del dispositivo:

Evalúa la capacidad que tiene la institución para desarrollar estrategias que aseguren una mejora continua en la ejecución del dispositivo, principalmente en relación a la implementación de acciones de capacitación y/o formación para el equipo de trabajo, referidas a temáticas vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del desempeño del Recurso Humano, de manera sistemática, que permita estimar el grado de eficacia y eficiencia con que los profesionales llevan a cabo sus actividades en los puestos que se desarrollan.

Para aquellos casos de instituciones que hayan ejecutado convenio de Centros Temporales para la Superación, durante los años 2020 y/o 2021 se adicionará el siguiente criterio:

Criterio N° 4: Desempeño en la Ejecución anterior en Centros Temporales para la Superación:

Evalúa el desempeño de las instituciones señaladas, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos y financieros de su ejecución, en la misma región donde postula.



Si la institución postulante tiene más de un convenio cuya ejecución se haya iniciado durante los dos últimos años anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021), se evaluará aquel que corresponda al mismo tipo de dispositivo al que está postulando. En caso que dichos convenios se refieran al mismo dispositivo al que está postulando o bien, ambos a distintos dispositivos al que postula, se evaluará el análisis técnico y financiero de aquel cuya ejecución se haya iniciado en el año inmediatamente anterior.

Considera también, aquellas instituciones cuya ejecución se le puso término anticipado por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del dispositivo independiente de la región a la cual postula.

La ponderación de los criterios será distinta si la Institución cuenta o no con ejecución anterior de Centros Temporales para la Superación del programa Noche Digna:

i-. Criterios de evaluación para proponentes que no cuenten con ejecución en los dos últimos años (2020 y/o 2021) inmediatamente anteriores al presente concurso:

Criterio	Ponderación Criterio	Sub-Factor	Ponderación Sub- Factor
Criterio 1 Experiencia institucional en el	40% del puntaje	Sub-Factor 1 Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables	40% del criterio
trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	la - a - 1	Sub-Factor 2 Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	60% del criterio
Criterio 2 Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio.	totai	Sub-Factor 1 Diagnóstico de la situación de calle del territorio en el que se instalará el Centro Sub-Factor 2 Estrategias colaborativas con Redes institucionales del territorio al que postula	50% del criterio 50% del criterio
Criterio 3 Mejora Continua del Dispositivo		Sub-Factor 1 Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.	100% del criterio



TOTAL	100%	<u>'</u>	

ii. Criterios de evaluación para proponentes que cuenten con ejecución en los últimos dos años (2020 y/o 2021) inmediatamente anteriores al presente concurso:

Criterio	Ponderación Criterio	Sub-Factor	Ponderación Sub- Factor
Criterio 1 Experiencia institucional		Sub-Factor 1 Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle o con grupos vulnerables	40% del criterio
en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	20% del puntaje total	Sub-Factor 2 Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	60% del criterio
Criterio 2 Diagnóstico de la situación de calle y	25% del puntaje total	Sub-Factor 1 Diagnóstico de la situación de calle del territorio en el que se instalará el Centro	50% del criterio
Presencia en el Territorio.	puntaje totai	Sub-Factor 2 Estrategias colaborativas con Redes institucionales del territorio al que postula.	50% del criterio
<u>Criterio 3</u> Mejora Continua del Dispositivo	25% del puntaje total	Sub-Factor 1 Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.	100% del criterio
Criterio 4 Desempeño en la Ejecución anterior en Centros para la Superación.	30% del	Sub-Factor 1 Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.	40% del criterio
Superacion.	puntaje total	Sub-Factor 2 Evaluación técnica de la	



	anteriores al presente concurso, (2020 y/o 2021)	
100%		
	100%	concurso, (2020 y/o 2021)

La evaluación se realizará por etapas conforme al orden ya enunciado de los criterios anteriores. Respecto de ellos, se evalúan Sub-factores utilizando la escala de notas y pautas de evaluación que se describen a continuación:

Criterio 1: Ex	periencia instit	ucional en el trabajo con	
personas en	situación de ca	lle y/o grupos	
vulnerables			
Sub-Factor	Excelente	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria	
1:	7	institucional da cuenta, mediante la	
		presentación de medios de verificación de	
Experiencia		cuatro (4) o más experiencias, de al menos	
Institucional		9 meses de duración continua, cada	
en		una, en implementación de proyectos y/o	
intervención		programas que otorgan intervención	
psicosocial		psicosocial a personas en situación de calle	
con		y/o grupos vulnerables. Se considerarán	
personas en		iniciativas con financiamiento público,	
situación de		privado y/o auto gestionadas.	
calle y/o con	Bueno	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria	
grupos	5	institucional da cuenta, mediante la	
vulnerables.		presentación de medios de verificación de	
		tres (3) experiencias, de al menos 9 meses	
Se entenderá		de duración continua, cada una, en	
por		implementación de proyectos y/o	
intervención		programas que otorgan intervención	
psicosocial la		psicosocial a personas en situación de calle	
entrega a		y/o grupos vulnerables. Se considerarán	
personas en		iniciativas con financiamiento público,	
situación de		privado y/o auto gestionadas.	
calle y/o	Regular	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria	
grupos	3	institucional da cuenta, mediante la	
vulnerables,		presentación de medios de verificación de	
de acciones		dos (2) experiencias de al menos 9 meses	
que		de duración continua, cada una, en	
-		implementación de proyectos y/o	



impliquen ap		programas que otorgan intervención	
oyo por parte		psicosocial a personas en situación de calle	
de un equipo		y/o grupos vulnerables. Se considerarán	
psicosocial,		iniciativas con financiamiento público,	
mediante el		privado y/o auto gestionadas.	
desarrollo de	Deficiente	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria	
planes de	1	institucional da cuenta, mediante la	
intervención		presentación de medios de verificación de	
individuales,		una (1) experiencia, de al menos 9 meses	
orientados a		de duración continua, en implementación de	
mejorar la		proyectos y/o programas que otorgan	
condiciones		intervención psicosocial a personas en	
de vida de las		situación de calle y/o grupos vulnerables.	
personas, a		Se considerarán iniciativas con	
través de		financiamiento público, privado y/o auto	
la entrega de		gestionadas.	
información,		La institución proponente NO cuenta con	
derivación a		experiencia en implementación de	
redes de		proyectos y/o programas que otorgan	
		intervención psicosocial a personas en	
protección		situación de calle y/o grupos vulnerables, o	
social, fortale		presenta experiencia pero tiene una	
cimiento de		duración menor a 9 meses continuos.	
las		daración mener a o meses continuos.	
habilidades			
personales			
para la			
realización de			
las			
actividades			
de la vida			
diaria, entre			
otras.			
La			
experiencia			
será			
evaluada por			
el número de			
programas			
y/o proyectos			
ejecutados en			
los últimos 5			
años, los			
cuales deben			
tener una			
duración de			
al menos 9			
ai 11161103 3			
i	i		



meses		
continuos,		
cada uno.		
Medios de		
verificación		
(cualquiera		
de los tres):		
• Copi		
a de		
certific		
ados		
que		
acredit		
en la		
experi		
encia		
señala		
da,		
con		
firma y		
timbre		
de la		
institu		
ción		
que		
recibió		
los		
servici		
os.		
• Copi		
a		
simple		
de		
conve		
nios,		
contra		
tos o		
resolu		
ciones [3] 		
• En el		
caso		
que		
los		
servici		



os hayan sido autog estion ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on. Sub- Factor Excelente El proponente ha implementado en los				
sido autog estion ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se drigier on.	OS			
sido autog estion ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se drigier on.				
autog estion ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se de desce				
estion ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se e drigier on.				
ados, adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	estion			
adjunt ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
ar medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
medio s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
s de verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
verific ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
ación de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetivo o al cual se dirigier on.				
de las experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
experi encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
encias realiza das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.	experi			
das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	encias			
das: actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	realiza			
actas de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
de reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
reunió n con firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
n con firma de los partici pantes , , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
firma de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
de los partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
partici pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
pantes , docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
docum entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	pantes			
entos que descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	,			
que descri ban las accion es imple menta das y el públic o o objetiv o al cual se dirigier on.				
descri ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
ban las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	que			
las accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
accion es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	ban			
es imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	las			
imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	accion			
imple menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.	es			
menta das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
das y el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
el públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
públic o objetiv o al cual se dirigier on.				
o objetiv o al cual se dirigier on.				
objetiv o al cual se dirigier on.				
o al cual se dirigier on.				
cual se dirigier on.	00,611			
se dirigier on.				
dirigier on.				
on.				
Sub- Factor Excelente El proponente ha implementado en los	on.			
INITAL FACTOR I I PROPINCE I I I PROPONENTE NA IMPLEMENTADO EN 100 I				
Proponente na implementado en 103	Sub-Factor JEXC	eiente	zi proponente na implementado en los	



2:		últimos 5 años, cinco (5) o más proyectos,	
Experiencia		de al menos 6 meses corridos cada uno, de	
institucional		atención masiva y/o residenciales dirigidos	
en la		a personas en situación de calle y/o a	
ejecución de	7	grupos vulnerables, de lo cual da cuenta	
dispositivos		mediante la presentación de medios de	
que otorgan		verificación. Se considerarán iniciativas con	
atención		financiamiento público, privado y/o auto	
masiva y/o		gestionadas.	
residencial a		El proponente ha implementado en los	
personas en		últimos 5 años, cuatro (4) proyectos, de al	
situación de		menos 6 meses cada uno, de atención	
calle y/o		masiva y/o residenciales dirigidos a	
grupos	Bueno	personas en situación de calle y/o a grupos	
vulnerables,	5	vulnerables, de lo cual da cuenta mediante	
consistente		la presentación de medios de verificación.	
en la entrega		Se considerarán iniciativas con	
de servicios		financiamiento público, privado y/o auto	
básicos,		gestionadas.	
tales como:		El proponente ha implementado, en los	
alojamiento		últimos 5 años, tres (3) proyectos, de al	
y/o atención		menos 6 meses corridos cada uno, de	
diurna.		atención masiva y/o residencial dirigida a	
alimentación	Regular	personas en situación de calle y/o a grupos	
, higiene,	3	vulnerables, de lo cual da cuenta mediante	
entre otros		la presentación de medios de verificación.	
necesarios		Se considerarán iniciativas con	
para la		financiamiento público, privado y/o auto	
subsistencia		gestionadas.	
		El proponente ha implementado, en los	
		últimos 5 años, entre uno (1) o dos (2)	
La		proyectos, de al menos 6 meses corridos	
experiencia	L	cada uno, de atención masiva y/o	
será	Deficiente	residencial dirigida a personas en situación	
evaluada por	1	de calle y/o a grupos vulnerables, de lo cual	
el número de		da cuenta mediante la presentación de	
proyectos		medios de verificación. Se considerarán	
ejecutados en		iniciativas con financiamiento público,	
los últimos 5		privado y/o auto gestionadas.	
años, los		La institución NO presenta en los últimos	
cuales deben		cinco (5) años, experiencia en la	
tener una		implementación de programas de atención	
duración de		masiva y/o residencial con personas en	
al menos 6		situación de calle y/o grupos vulnerables, o	
meses		presenta experiencia pero tiene una	
continuos,		duración menor a 6 meses corridos.	
cada uno.			
Jada dilo.			
	1		



Para efectos		
de este		
criterio, se		
considerará		
la experiencia		
en atención		
masiva para		
aquellos oferentes que		
hayan		
ejecutado		
dispositivos		
que atiendan		
diariamente a		
20 personas		
o más, tales		
como:		
• Centros		
Diurnos		
• Centros		
d e		
Acogida		
• Comedor		
l e s		
solidarios		
• Refugios		
d e		
Emergen		
cia		
Albergue		
s		
transitori		
OS OS		
Hospeder		
solidarias		
• Otro tipo		
d e		
dispositiv		
os de		
b a j o		
umbral		
d e		



exigencia		
y de alta		
demanda		
d e		
atención.		
atorioion.		
Con respecto		
a la atención		
residencial,		
se		
considerará		
la experiencia		
en la		
ejecución de		
dispositivos		
como:		
• Casas		
Comparti		
das		
• Residenc		
ias		
Casas de		
Acogida		
Hogares		
•Otros		
dispositiv		
os que		
otorguen		
alojamien		
to de		
manera		
estable a		
PSC y/o		
grupos		
vulnerabl		
es.		
Medios de		
verificación		
(cualquiera		
de los 3):		
• Copi		
a de certific		
Certific		



ados		
que		
acredit		
en la		
experi		
encia		
señala		
da,		
con		
firma y		
timbre		
de la		
institu		
ción		
que		
recibe		
los		
servici		
OS.		
• Copi		
a		
simple		
de		
conve		
nios,		
contra		
tos o		
resolu		
ciones [4] —		
<u> [4]</u> .		
● En el		
caso		
que		
los		
servici		
os		
hayan		
sido		
autog		
estion		
ados,		
adjunt		
ar		
medio		
s de		
verific		
ación		

de las			
experi			
encias			
realiza			
das:			
actas			
de			
reunió			
n con			
firma			
de los			
partici			
pantes			
docum			
entos			
que			
descri			
ban			
I I			
las			
accion			
es			
imple			
menta			
das y			
el			
públic			
0			
objetiv			
o al			
cual			
se			
dirigier			
on.			
Criterio 2: Diagnosti	co de la situa	ación de calle y Presencia en el Territorio	
Sub-Factor 1	Excelente	La institución presenta diagnóstico de la situación de	
Diagnóstico de la	7	calle de al menos una (1) de las comunas del territorio	
situación de calle		al que postula, y contiene las seis (6) descripciones	
del territorio en el		requeridas.	
que se instalará el	Bueno	La institución presenta diagnóstico de la situación de	
Centro.	5	calle de al menos una (1) de las comunas del territorio	
La propuesta deberá		al que postula y contiene entre cinco (5) y cuatro	
presentar datos de		(4) de las seis (6) descripciones requeridas.	
l'	Regular	La institución presenta diagnóstico de la situación de	
diagnóstico	3	calle de al menos una (1) delas comunas del territorio	
cuantitativos y/o	ľ	al que postula y contiene entre tres (3) y dos (2) de las	
cualitativos relativos a		ar que postala y definiente entre tree (e) y dee (2) de las	



la magnitud de la		seis 6) descripciones requeridas.	
problemática en al			
menos una (1) de las			
comunas señaladas			
del territorio para el	Deficiente	La institución presenta diagnóstico de la situación de	
dispositivo al que	1	calle de al menos una (1) de las comunas del territorio	
postula. Además		al que postula y contiene solo una (1) de las seis (6)	
debe presentar datos		descripciones requeridas.	
que permitan	No presenta	La institución NO presenta diagnóstico de la situación	
comprender la		de calle en al menos una (1) de las comunas del	
relevancia del		territorio al que postula.	
dispositivo en el			
contexto local.			
Incluirá las siguientes			
descripciones:			
1. N° de PSC que			
habitan en al			
menos una (1)			
de las comunas			
señaladas del			
territorio al que			
postula.			
2. Edad promedio			
de las PSC de al			
menos una (1)			
de las comunas			
señaladas del			
territorio al que			
•			
postula.			
3. Del total de PSC			
de al menos una			
(1) de las			
comunas			
señaladas del			
territorio al que			
postula,			
detallar el			
porcentaje de			
hombres			
mujeres y			
personas trans.			
4. N° de años			
promedio en			
calle de las PSC			
Calle de las FSC			



de al menos una		
(1) de las		
comunas		
señaladas del		
territorio al que		
postula.		
5. Principales		
dificultades de		
salud física y/o		
mental de las		
PSC de al		
menos una (1)		
de las comunas		
señaladas del		
territorio al que		
postula.		
6. Identificación de		
al menos 3		
sectores de al		
menos una (1)		
de las comunas		
señaladas del		
territorio (calles		
е		
intersecciones)		
donde hay una		
m a y o r		
concentración		
de PSC, junto		
con una		
descripción		
cualitativa, que		
detalle y		
caracterice la		
situación en la		
que se		
encuentran las,		
personas que		
habitan los		
sectores		
identificados.		
Medio de		
<u>Verificación:</u>		



 Documento 			
que contenga			
la descripción			
del método			
con el que se			
levantó la			
información			
para realizar			
el diagnóstico			
de la situación			
de calle en al			
menos una			
(1) de las			
comunas del			
territorio,			
indicando si			
se realizó			
mediante			
visitas,			
entrevistas,			
revisión			
documental,			
otras			
estrategias de			
investigación			
y las fuentes			
respectivas.			
1	I		1
L			
-			
Sub-Factor 2		La institución en los dos últimos años. realizó o	
Sub-Factor 2	Excelente	La institución en los dos últimos años, realizó o	
	Excelente	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o	
Estrategias	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la	
Estrategias colaborativas con	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en	
Estrategias colaborativas con redes	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al	
Estrategias colaborativas con	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias	7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por	Excelente 7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias	7	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4)	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con	7 Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en	Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales	Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para	Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para el desarrollo y	Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.	
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para	Bueno 5	mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación. La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas	



y/o grupos vulnerables. Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y van en directo beneficio de los grupos señalados. Se considerará como estrategias de colaboración, al menos una de las 4 siguientes actividades:

- Derivaciones de casos
- Capacitaciones conjuntas dirigida a los equipos de m b а а instituciones
- Estudio de casos
- Complementaried a d d e las intervenciones realizadas a las PSC y/o grupos vulnerables.

Medios de verificación:

• Cartas certificados del año 2021 y/o 2022, emitidos p o r las instituciones con las cuales se establecen las alianzas, que respalden la existencia de

mantiene estrategias colaborativas con tres (3) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.

Deficiente

La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con 1 (una) o máximo 2 (dos) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar esta alianza mediante medios de verificación.

NO presenta

La institución NO desarrolla estrategias colaborativas con instituciones públicas o privadas vinculada a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables, del territorio al que postula, durante los últimos dos años.





Para validar el decumento debe ingresar el código de barra en el sitio web: https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

un trabajo colab orativo vigente, suscrito (material o digitalmente) por ambas partes.			

Criterio 3: Mejora Con	tinua del Dispositivo	
Sub-Factor 1 Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo. Evalúa la capacidad y/o conjunto de acciones desarrolladas por la institución postulante, destinadas a su equipo de trabajo, con la finalidad de asegurar la calidad y mejora continua en la ejecución del dispositivo. Este criterio evalúa la implementación de las siguientes estrategias:	Excelente 7	La Institución presenta la totalidad de las estrategias señaladas a continuación: a) Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos del programa y de la población en situación de calle. b) Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano, que permita mantener los estándares en la entrega de servicios.
a) Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo de la Institución postulante, alineado		Se deben adjuntar los siguientes dos (2) medios de verificación: 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en los últimos



con los objetivos[5] del		24 meses 2)
programa y de la		documento que detalle
población en situación		la estrategia aplicada
de calle. Como medio		en la mencionada
de verificación debe		evaluación de
presentar el plan de		desempeño.
capacitación anual.	Bueno	La Institución presenta
bapaonaoion anaan.		una (1) de las
b) Estrategia de la	5	estrategias señaladas a
evaluación del		continuación:
desempeño del		
Recurso		a) Descripción del Plan
Humano. que permita		de Capacitación Anual
mantener los		para los equipos de
estándares en la		trabajo, que incluya
entrega de servicios		Carta Gantt con las
establecidos por la		actividades a
Institución. Como		desarrollar durante el
medio de verificación		presente año, alineado
deberá adjuntar el		con los objetivos del
formato de evaluación		programa y de la
de desempeño que se		población en situación
utiliza y señalarla		de calle.
estrategia con la cual		b) Estrategia de la
se aplica.		evaluación del
		desempeño del
		Recurso Humano, que
		permita mantener los
		estándares en la
		entrega de servicios.
		Se deben adjuntar los
		siguientes dos (2)
		medios de verificación
		1) el formato de
		evaluación de
		desempeño que se
		utilizó en los últimos
		24 meses 2)
		documento que detalle
		la estrategia aplicada
		en la mencionada
		evaluación de
		desempeño.
	No presenta	La institución NO
	o ·	presenta ninguna de las
		estrategias señaladas.
-		

Criterio 4: Desempeño	o en la Ejecución anterior en	Centros para la Superación
Sub-Factor 1 Cumplimiento en entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.	Excelente 7	La institución cumple con los siguientes tres (3) elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: 1. Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. 2. Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC. 3. Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.
	Bueno 5	La institución cumple dos (2) de los siguientes elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: 1. C u m p l e c o n l a presentación del informe técnico de instalación er oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio 2. Al momento de la



postulación

s e

Regular	presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC. La institución cumple con uno (1) de los siguientes elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: 1. C u m p l e c o n l a presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. 2. Al momento de la postulación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC. 3. Al momento de la postulación, se encuentra al día en la postulación, se encuentra al día en la postulación, se encuentra al día en la presentación de los
No presenta 0	informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC. La institución no cumple con ninguno de los elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio.

Sub-Factor 2
Evaluación técnica de 7
la supervisión del funcionamiento del dispositivo.
Considerar la ejecución de los dos últimos años inmediatamente anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021)

Excelente

La Institución cumple con todos los

ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi:

- 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de ejecución.
- 2. Cumple con la meta establecida en el c o n v e n i o inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle.
- 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la región.
- 4. Participa en al menos el 8 0 % d e l a s capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y



	Familia.
Bueno	La Institución cumple con 3
5	de los ámbitos señalados a
	continuación respecto a las
	supervisiones técnicas
	realizadas por la Contraparte
	Técnica de la Seremi:
	1. Obtiene, en promedio,
	un porcentaje mayor o
	igual al 70% de
	aprobación en las actas
	de acompañamiento
	técnico aplicada en las
	supervisiones
	bimestrales
	correspondientes al
	período de ejecución.
	2. Cumple con la meta
	establecida en el
	convenio
	inmediatamente
	anterior, respecto a la
	incorporación de los
	participantes al Registro
	Social de Hogares
	Anexo Calle.
	3. Mantiene actualizada, al
	momento de la
	postulación, la
	información de los
	participantes en el
	Sistema de Registro
	Noche Digna según
	indicación dada por la
	contraparte técnica de la
	región.
	4. Participa en al menos el
	80% de las
	capacitaciones y mesas
	técnicas convocadas por
	la SEREMI y el Nivel
	Central del Ministerio de
	Desarrollo Social y
	פסטווטווט טטטומו y

	Familia.
Pagular	
Regular ว	La Institución cumple con 2 de los ámbitos señalados a
ľ	continuación respecto a las
	supervisiones técnicas
	realizadas por la Contraparte
	Técnica de la Seremi:
	1. Obtiene, en promedio,
	un porcentaje mayor o
	igual al 70% de
	aprobación en las actas
	de acompañamiento
	técnico aplicada en las
	supervisiones
	bimestrales
	correspondientes al
	período de ejecución.
	2. Cumple con la meta
	establecida en el
	c o n v e n i o
	inmediatamente
	anterior, respecto a la
	incorporación de los
	•
	participantes al Registro
	Social de Hogares
	Anexo Calle.
	3. Mantiene actualizada, al
	momento de la
	postulación, la
	información de los
	participantes en el
	Sistema de Registro
	Noche Digna según
	indicación dada por la
	contraparte técnica de la
	región.
	4. Participa en al menos el
	80% de las
	capacitaciones y mesas
	técnicas convocadas por
	la SEREMI y el Nivel
	Central del Ministerio de
	Desarrollo Social y

	Familia.
Deficiente 1	Familia. La Institución cumple con 1 de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones al período de ejecución. 2. Cumple con la meta establecida en el con venio in mediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle. 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la
	indicación dada por la contraparte técnica de la región.
	4. Participa en al menos el 8 0 % d e l a s capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y

	Familia.
0	La institución no cumple con
No presenta	ninguno de los
	ámbitos anteriormente
	señalados.
	Asimismo las instituciones
	ejecutoras que a lo menos
	en una de las dos (2)
	últimas convocatorias
	inmediatamente anteriores
	a la presente (2020 y 2021)
	e independiente de la
	región a la cual postula, se
	les hubiese puesto término
	anticipado a algún
	Convenio de ejecución de
	Programas Sociales dirigidos
	a personas en situación de
	calle del Ministerio de
	Desarrollo Social y Familia, por haber incurrido en uno o
	más de las causales
	estipuladas que dan lugar al
	término tendrán una
	calificación No presenta (0), a
	pesar de haber cumplido con
	alguno de los ámbitos
	solicitados en el presente
	sub-factor.
	oub luctor.

9.2. Dimensiones de Evaluación:

En caso de existir empate en la evaluación técnica obtenida por dos o más postulantes en un dispositivo, la prelación tendrá lugar conforme a la postulación que haya obtenido la mejor calificación ponderada en el criterio N°1: "Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables", y de persistir este empate, se optará por la postulación que tenga la mejor calificación ponderada en el criterio N° 2 "Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio", en último caso para dirimir la igualdad, predominará el que posea mayor puntaje en el criterio N° 3: "Mejora Continua del Dispositivo".

Si aplicados los criterios de desempate indicados precedentemente, persiste el empate se optará por la postulación que tenga mejor puntuación en el **Subfactor N°1** denominado "Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables" del criterio N° 1. Si existe igualdad de



puntuación en el Subfactor indicado, se optará por la postulación que tenga mejor calificación en el Subfactor N° 2 denominado "Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables" del Criterio N° 1".

El puntaje de corte establecido para el presente concurso, corresponde a una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos. No obstante, aquellas organizaciones con ejecución anterior, que sean evaluadas con un puntaje "No Presenta (0)" en el Sub-Factor N° 2, del Criterio N° 4, "Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo", no podrán adjudicarse la ejecución del dispositivo correspondiente.

En este contexto, todas aquellas instituciones que obtengan un puntaje mayor al de corte, quedarán en lista de espera ante la eventualidad que alguna de las instituciones adjudicadas, en definitiva, no suscriba el convenio. El criterio de elegibilidad de las propuestas en lista de espera será el puntaje que hayan obtenido, según la ubicación que tengan en un ranking de orden decreciente partiendo la selección de mayor a menor puntaje, y en caso de igualdad de puntaje se dirimirá según los criterios de desempate descritos precedentemente.

En el caso de que no se hubieran recibido ofertas respecto a algún(os) dispositivo(s) en concurso de la Región, o si no hay postulaciones que puedan adjudicarse de acuerdo a lo ya expuesto esto deberá explicitarse en el Acta de Admisibilidad, debiendo declararse desierta la convocatoria respecto del(de los) dispositivo(s)en dicha situación.

Para estos efectos la SEREMI respectiva, podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias y estándares exigidos en el manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación aprobado por Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Con todo, la Secretaría Regional Ministerial dispondrá solo de los montos previstos en el punto N° 4 de las presentes Bases para la ejecución del dispositivo declarado desierto.

9.3. Observaciones y aclaraciones

En caso que la Comisión evaluadora considere pertinente una rectificación de errores de forma o bien que se aclaren los aspectos de carácter formal de los antecedentes por parte de la Institución que está siendo evaluada, deberá comunicar tal observación vía correo electrónico y/o por SIGEC a la Institución postulante, quien deberá dar respuesta vía SIGEC y/o correo electrónico, a phustos@desarrollosocial.cl con copia a csanchez@desarrollosocial.cl dentro del plazo señalado en la etapa N °6 del itinerario del concurso.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Para estos efectos, la postulación podrá aparecer como "rechazada" en el sistema SIGEC, debiendo la institución postulante subir nuevamente su postulación con las observaciones corregidas.

9.4. Acta de Evaluación

Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantará un **Acta de Evaluación**, indicando lo siguiente:

- (i) Día, hora, lugar y responsables de la evaluación.
- (ii) Nombre y RUT de las instituciones postulantes, tipos de dispositivos a postular,



las comunas donde se ejecutarán los dispositivos y las notas obtenidas en un listado único ordenado de mayor a menor, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder.

- (iii) Propuesta de Adjudicación.
- (iv) Firmas de los responsables de la evaluación.
- (v) Cualquier otra observación que sea relevante para el proceso.

10.- ADJUDICACIÓN

Emitida la Propuesta de Adjudicación, que se inserta en el Acta de Evaluación, el/la SEREMI, por medio de acto Administrativo, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a los dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos y el puntaje mínimo exigido en el criterio N° 4 en el caso de las instituciones con ejecución anterior.

11.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez tramitado el correspondiente acto administrativo de adjudicación, éste será publicado en la página web: www.ministeriodesarrollosocial.cl de acuerdo a los plazos indicados en el itinerario del Concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados, vía correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del Convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N° 9 del itinerario del Concurso.

12.- DEL CONVENIO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación y comunicado éste en la forma señalada precedentemente, se deberá cumplir con las siguientes acciones esenciales, a fin de dar inicio a la ejecución del (los) respectivo dispositivo(s).

12.1. Suscripción de Convenios

Se suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, y la institución adjudicataria, en el cual se consignarán, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, forma de rendir cuenta de los recursos, destinación territorial en que se realizarán dichas acciones y atribuciones en la labor de asistencia que se ejecutará con personas en situación de calle.

En el caso que alguna de las instituciones adjudicatarias no suscriba convenio dentro del plazo indicado en la etapa N°9 del itinerario del concurso, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso se podrá adjudicar el concurso a una entidad postulante de la lista de espera en el orden de prelación establecido para estos efectos en el punto 9.2 de las presentes bases.

No podrán suscribir convenio las instituciones u organismos adjudicatarios que, al momento de la suscripción del mismo, tengan prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N° 20.393, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, solo podrán suscribir el convenio referido las instituciones



que se encuentren inscritas en el registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862.

Si una misma institución se adjudica dos o más dispositivos, se celebrará un solo convenio, sin embargo los informes técnicos y financieros deberán presentarse de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

12.2. Contenido del Convenio

En el convenio deberá consignarse, al menos, los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- 1. Del objeto
- 2. Obligaciones: Sobre el particular, cabe señalar que sin perjuicio de las obligaciones que se estipulen en el convenio, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria COVID -19.
- 3. De la supervisión del convenio
- 4. De los recursos, distribución e ítems financiables
- 5. De los informes Técnicos
- 6. De los Informes Financieros
- 7. De la rendición de cuentas
- 8. De la revisión de los informes financieros y técnicos.
- 9. Del plazo de ejecución y la vigencia del convenio
- 10. De la garantía (sólo instituciones privadas)
- 11. Causales de término anticipado.

12.3. Transferencia de recursos

En caso que la institución que se adjudique el concurso sea pública, los recursos serán transferidos en 1 (una) cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos, y el ejecutor haya entregado el informe de planificación regulado en el convenio y mencionado en el numeral 16 de las presentes bases y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 03, asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022.

Por su parte, si la institución adjudicataria es privada, la transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total indicado en la presente bases, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el numeral 14 de las presentes bases, el informe de planificación regulado en el convenio y mencionado en el numeral 16 de las presentes bases y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida.



La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Informe Técnico de Instalación, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

Respecto de las Municipalidades que reciban transferencia de recursos, deberán enviar a la SEREMI el Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para el desarrollo del dispositivo, en un plazo no superior a siete (7) días corridos posteriores a la transferencia de recursos; documento que además deberá ser ingresado a SIGEC dentro del mismo plazo.

12.4. Vigencia del Convenio y Ejecución del o los Dispositivos.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados en caso de existir.

El plazo de ejecución se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos y tendrá una duración de doce (12) meses contados desde dicha fecha.

Se considerará un período de habilitación de un máximo de treinta (30) días corridos contados desde la transferencia de recursos. Dentro de este período, el ejecutor deberá contratar recursos humanos, comprar insumos, habilitar el inmueble, entre otros, es decir todo aquello necesario para la correcta implementación del Centro.

El plazo de habilitación en ningún caso significará un aumento del periodo de ejecución ya que está contemplado dentro de los 12 meses de ejecución del convenio.

Periodo de entrega de servicios.

Aprobada la apertura del dispositivo por parte de la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en las presentes Bases. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de hasta 12 meses.

La contraparte Técnica de la SEREMI deberá señalar expresamente en el Acta respectiva, el día en que ha otorgado su aprobación, a objeto de tener certeza respecto a la fecha en que se dará inicio a la entrega de servicios.

Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al inicio a la Etapa Entrega de Servicios, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en Oficina de Partes de la SEREMI, de manera presencial o a través del correo electrónico ofpartes_xv@desarrollosocial.gob.cl

Excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor, la que deberá ser calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de ejecución hasta en 3 meses del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en caso que



se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Centros Temporales para la Superación.

El proceso de ampliación del plazo de ejecución del dispositivo y/o cobertura y/o el número o tipo de prestaciones entregadas estará regulado en los convenios celebrados al efecto.

12.5. De la Prórroga Automática.

El convenio suscrito entre el/la Secretaría Regional Ministerial y la institución adjudicataria, podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.

Para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI deberá emitir un Informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el mes nueve (9), que dé cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Una vez concluida la ejecución del noveno mes, dicho Informe deberá ser remitido por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota a la Subsecretaria de Servicios Sociales, quien determinará la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría.

Con todo, los plazos y otras formalidades con que se deba llevar a cabo el proceso descrito se regulará en el convenio respectivo.

13.- GASTOS A FINANCIAR

La Institución postulante deberá presentar una Distribución Económica teniendo en consideración lo señalado en las presentes Bases, de acuerdo al Plan de Cuentas, inserto en el Formulario de Postulación (Anexo N° 2) correspondiente al dispositivo.

A continuación, se realiza una descripción de los ítems generales contemplados:

- **13.1 Gastos Directos a Participantes:** Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:
 - a) Recursos Humanos: Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y que tiene directa relación con el participante. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Lo anterior, según las especificaciones de cada dispositivo.
 - b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.



c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

13.2 Gastos Internos: Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por el dispositivo.

Una vez aprobado el respectivo convenio por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se podrá autorizar la redistribución de gastos en el mismo dispositivo, en las condiciones que a continuación se señalan.

Las redistribuciones de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberán ser solicitadas por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo y no podrá ser presentada más allá de los veinte (20) días corridos anteriores al término del plazo de ejecución del dispositivo.

Sólo para los casos en que la entidad ejecutora, con posterioridad a la presentación de su propuesta económica, obtenga a título gratuito el o los inmuebles en que implementará el dispositivo adjudicado y que éstos hayan sido declarados idóneos por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá solicitar que se le autorice la redistribución presupuestaria mayor al 30% (treinta por ciento) antes señalado y sólo hasta completar el monto del arriendo proyectado y no gastado.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de siete (7) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al ejecutor por medio de oficio emitido por el/la Secretaría Regional Ministerial y por SIGEC.

No se entregarán recursos para comprar vehículos, propiedades, sitios e inmuebles. La redistribución en ningún caso podrá significar una disminución de los Gastos Directos a Participantes.

Para todos los efectos del presente Concurso y de la ejecución del proyecto adjudicado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no será parte ni tendrá responsabilidad alguna ni directa, ni indirecta, ni mancomunada, ni solidaria en los eventuales contratos de arriendo, comodato, usufructo o de cualquier otro tipo que las entidades adjudicatarias celebren sobre bienes raíces a efectos de ejecutar el proyecto adjudicado.

El Programa No Financiará: Gastos por pagos de indemnizaciones de carácter laboral convencional, derivados de la desvinculación del personal.



14.- GARANTÍA (Sólo instituciones privadas)

_

A objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo Convenio, y en caso que el adjudicatario sea una institución privada, se deberá en tregar mediante correo electrónico [6] en viado a ofpartes_xv@desarrollosocial.gob.cl previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete (7) días corridos siguientes a la total tramitación del último Acto Administrativo que apruebe el Convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total a transferir, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos noventa (90) días corridos al plazo máximo de ejecución del dispositivo. Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del(los) dispositivo(s) adjudicado(s), a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.

La garantía deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo cual será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI de la Región de Arica y Parinacota directamente al Ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo del cual dispondrá para entregar la garantía solicitada, la cual deberá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la Institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La Garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio informadas por la contraparte técnica mediante Oficio al Ejecutor conforme a lo dispuesto en el convenio, y será devuelta al Ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados en el plazo de doce (12) días corridos contados desde la notificación del rechazo.

La garantía no podrá ser cargada al Plan de Cuentas asociado al convenio.

15.- RENDICIÓN DE CUENTAS

_

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, entre otras cosas de:

- 1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
- 2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señalas transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

1.- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que



por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.

- 2.- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
- 3.- Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Para el caso de ejecutores que sean entidades públicas, la rendición de cuentas se hará de conformidad con lo establecido para este tipo de entidades en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, esto es: comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que debe especificar el origen de los recursos, e Informes mensuales y final de inversión indicados en el respectivo convenio.

16.- SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (SIGEC)

_

Para la ejecución de los dispositivos se utilizará el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, sitio Web http://sigec.mideplan.cl, plataforma a través de la cual se podrá acceder y entregar información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de los dispositivos. La documentación que estará disponible para completar en el SIGEC, consiste en:

- a) Informe de Planificación.
- b) Informe de Instalación.
- c) Informes Técnicos de Avance y Final.
- d) Informe Financiero Mensual y Final.

Adicionalmente esta plataforma contará con toda la documentación necesaria para la ejecución del dispositivo, entre ellos:

- a) Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales
- b) Bases Administrativas
- c) Formato de Acta de Apertura
- d) Formato de Instrumento de Supervisión y Acompañamiento Técnico.

17.- CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERA.

La SEREMI respectiva, realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las presentes Bases, Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y a los términos establecidos en el respectivo Convenio; sin perjuicio de las funciones de Acompañamiento y Asistencia Técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de



supervisión y control pertinente.

En este contexto se regulará en el convenio correspondiente el rol de las Contrapartes Técnica y Financieras.

-

18.- CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

-

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, las siguientes causales:

- a) Si la Institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el Convenio.
- b) Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c) Si la Institución ejecutora realiza contrataciones de personal de la Planta de Recursos Humanos incumpliendo los requisitos de idoneidad establecidos en las Orientaciones Técnicas de los Centros Temporales para la Superación, como son: cumplir con los perfiles de cargo respectivos, que los trabajadores no presenten antecedentes penales, ni inhabilidades para el trabajo con menores de edad y que no sean parte de los participantes activos del dispositivo en el cual se ejecutará el proyecto.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.
- e) Si la Institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el Convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas.
- f) Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- g) Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna.
- h) Si la entidad ejecutora no procede a la apertura del dispositivo dentro de los plazos que las presentes Bases establecen o que la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura del dispositivo adjudicado por no cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las presentes Bases, las Orientaciones y Estándares Técnicos de los Centros Temporales y lo estipulado en el Convenio.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de diez (10) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicite las razones de éste.



La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos, rechazados y/u observados. En caso que el ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de doce (12) días corridos contados desde que es requerido por parte del Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Convenio la no presentación de la garantía en el plazo señalado en el punto N°14 de las presentes Bases.

Con todo el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través de las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien (es) corresponda.

ANEXOS

ANEXO N° 1	Declaración Jurada Simple
ANEXO N° 2	Formulario de Presentación de Proyecto
ANEXO N° 3	Carta de Compromiso
ANEXO N° 4	Glosario Plan de Cuentas Centros Temporales para la Superación 2022

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

(A ser presentada por el adjudicatario al momento de la suscripción del convenio)

Yo	dom
iciliado en	N°,



de la ciudad de, en mi calid	
	Rut N°
presente, no se encuentra conder	ento, como el representante legal que suscribe la nada con prohibición de celebrar actos y contratos cor secuencia de la aplicación de la pena establecida en la
NOMBRE: FIRMA: RUT:	
Ena	días del mes de, de 2022
-	
-	
-	
ANEXO N°2	
FORM	MULARIO DE POSTULACIÓN
PF	ROGRAMA NOCHE DIGNA
CENTROS	PARA LA SUPERACION ANO 2022
1 IDENTIFICACION	
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUC	CIÓN PROPONENTE
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
R.U.T. INSTITUCION	
DIRECCIÓN	COMUNA
1.2 ANTECEDENTES REPRESENTAN	NTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T.	
CARGO INSTITUCIONAL	



Para efectos omonto:		tación de la pro	ppuesta aqui seña	alada, nos compro	ometemos a eje	cutar el s	siguiente
		,					
		OMETIDO EN					
		F AMILIAR	COMPARTIDAS	JÖVENES	REFERENCIA		ACUGIDA I
HOSPEDERÍA	RESIDENCIA	RESIDENCIA	CASAS	CASAS COMPARTIDAS	CENTRODE	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE ACOGIDA
(Marque con u		el centro al que	postula.				
	AL QUE POST		nostula:				
			•				
			ria de Servicios S Superación año 20	Sociales, que apro 21.	ueba el Manual	de Orien	taciones
mediante la R	esolución Exer	nta Nº, de	e 2022 de la Subs	secretaría de Serv	vicios Sociales y	de la Re	solución
				ACIONES TECN e las Bases Admi		nicae an	robadas
CORREO EL INSTITUCION							
NÚMERO DE							
TIPO DE CUE	ENTA						
NOMBRE DE	L BANCO						
1.4 DATOS (CUENTA BANG	CARIA DE LA I	NSTITUCIÓN PO	STULANTE			
CORREO EL	ECTRONICO_						
TELÉFONO	FOTDONIOS						
R.U.T.							
NOMBRE Y A	APELLIDOS						
1.3 IDENTIF	ICACIÓN DE L	A CONTRAPA	RTE TÉCNICA Y	ENCARGADO/A	DE LA POSTUL	ACION	
LEGAL DE L	DE REPRESEN A INSTITUCIÓI						
CONDICION		ICA LA					

5. CRITERIO 1.- EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN EL TRABAJO CON PSC Y/O GRUPOS VULNERABLES

5.1- <u>Sub-Factor 1:</u> Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables

Indique la mayor cantidad de programas y/o proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 9 meses continuos, cada uno, y que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.



Como respaldo que estas experiencias fueron realizadas por la institución se requiere la presentación de <u>medios</u> <u>de verificación (cualquiera de los tres):</u>

- Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la institución que recibió los servicios.
- Copia simple de convenios, contratos o resoluciones [8].

• En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron.

N°	Nombre del Programa	Periodo de Fecha de	ejecución	Población objetivo	mandante del	Breve descripción de la experiencia	Verificador adjunto.
2							
3							
4							

5.2 - <u>Sub-Factor 2:</u> Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.

Presente la mayor cantidad de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, para la implementación de programas de atención masiva y/o residencial dirigidos a personas en situación de calle y/o a grupos vulnerables, consistente en la entrega de servicios básicos, tales como: alojamiento y/o atención diurna, alimentación, higiene, entre otros necesarios para la subsistencia. Se considerarán iniciativas con financiamiento público o privado.

La experiencia será evaluada por el número de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 6 meses corridos, cada uno.

Para efectos de este criterio, se considerará la experiencia en atención masiva para aquellos oferentes que hayan ejecutado dispositivos que atiendan diariamente 20 personas o más, tales como:

- Centros Diurnos
- · Comedores solidarios
- Refugios de Emergencia
- · Albergues transitorios
- Hospederías solidarias
- Otro tipo de dispositivos de bajo umbral de exigencia y de alta demanda de atención.

Con respecto a la atención residencial, se considerará la experiencia en la ejecución de dispositivos como:

- Casas Compartidas
- Residencias
- Casas de Acogida
- Hogares



• Otros dispositivos que otorguen alojamiento de manera estable a PSC y/o grupos vulnerables.

Medios de verificación (cualquiera de los 3):

- Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la institución que recibe los servicios.
- Copia simple de convenios, contratos o resoluciones [9]
- En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron.

IN°	Nombre del	Periodo de e Fecha de inicio	Fecha de Término	donde se	Breve Descripción del trabajo realizado	Medios de Verificación de la realización de esta experiencia (documentos deben ser ingresados en SIGEC)
			_			

6.- CRITERIO 2: DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE CALLE Y PRESENCIA EN EL TERRITORIO

6.1.- Sub-Factor 1: Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio.

La propuesta deberá presentar datos de diagnóstico cuantitativos y/o cualitativos relativos a la magnitud de la problemática en al menos en una (1) de las comunas señaladas del territorio para el dispositivo al que postula. Además debe presentar datos que permitan comprender la relevancia del dispositivo en el contexto local. Incluirá las siguientes descripciones:

- 1. Nº de PSC que habitan en al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
- 2. Edad promedio de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
- Del total de PSC en al menos una (1) de las comunas señaladas, detallar el porcentaje de hombres, mujeres y personas trans.
- 4. N° de años promedio en calle de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
- Principales dificultades de salud física y/o mental de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
- 6. Identificación de al menos 3 sectores de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio (calles e intersecciones) donde hay una mayor concentración de PSC, junto con una descripción cualitativa, que detalle y caracterice la situación en la que se encuentran las, personas que habitan los sectores identificados.

Medio de Verificación:

 Documento que contenga la descripción del método con el que se levantó la información para realizar el diagnóstico de la situación de calle en al menos una (1) de las comunas del territorio, indicando si se realizó mediante visitas, entrevistas, revisión documental, otras estrategias de investigación y las fuentes respectivas.



.

Descripción de les correctorísticos de les person						
postula.	Descripción de las características de las personas en situación de calle, del territorio al que					
N° de PSC que habitan en al menos una (1) de las						
comunas señaladas del territorio al que postula.						
Edad promedio de las PSC de al menos una (1)						
de las comunas señaladas del territorio al que						
postula.						
Del total de PSC en al menos una (1) de las						
comunas señaladas, detallar el porcentaje de						
hombres, mujeres y personas trans.						
N° de años promedio en calle de las PSC de al						
menos una (1) de las comunas señaladas del						
territorio al que postula						
Principales dificultades de salud física y/o mental						
de las PSC de al menos una (1) de las comunas						
señaladas del territorio al que postula.						
Identificación de al menos 3 sectores de al menos						
una (1) de las comunas señaladas del territorio						
(calles e intersecciones) donde hay una mayor						
concentración de PSC, junto con una descripción						
cualitativa, que detalle y caracterice la situación						
en la que se encuentran las, personas que						
habitan los sectores identificados.						

-

Medio de Verificación	
Documento que contenga la descripción del	
método con el que se levantó la información	
para realizar el diagnóstico de la situación de	
calle en al menos una (1) de las comunas del	
territorio el territorio, indicando si se realizó	
mediante visitas, entrevistas, revisión	
documental, otras estrategias de investigación y	
las fuentes respectivas.	

_

6.2.- Sub-Factor 2: Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula

Señale la mayor cantidad de <u>estrategias colaborativas</u> que en los dos últimos años, realizó o mantiene con instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio. Estas acciones dan cuenta de la presencia que la institución tiene del territorio al cual postula.

Se entiende por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para el desarrollo y bienestar de las PSC y/o grupos vulnerables. Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y van en directo beneficio de los grupos señalados.

Se considerará como estrategias de colaboración, al menos unas de las 4 siguientes actividades:

- Derivaciones de casos
- Capacitaciones conjuntas dirigido a los equipos de ambas instituciones
- Estudio de casos



• Complementariedad de las intervenciones realizadas a las PSC y/o grupos vulnerables.

Como respaldo del establecimiento de estas redes institucionales se solicitan los siguientes <u>medios de</u> <u>verificación:</u>

• Cartas o certificados del año 2021 y/o 2022, emitidos por las instituciones con las cuales se establecen las alianzas, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, suscrito (material o digitalmente) entre el representante legal de la institución o profesional responsable de la alianza colaborativa y representante de la institución oferente.

Estrategi:	- Estrategias colaborativas territoriales relacionados con PSC y/o Grupos Vulnerables								
N°	Nombre	Ambito u	Indicar si	Tiempo de	Territorio	Indique	las actividades	Medio de	
,				colaboración				Verificaci	
	Institucion			/ coordinaci		-		ón	
	al Pública	. 10 0.		ón (Fecha en				Adjunto.	
	o Privada		Pública o		las	_	Capacitaciones	,	
				•	acciones		conjuntas		
				colaborativo)			dirigido a los		
					coordinaci		equipos de		
					ón (Comu		ambas		
					na, `		instituciones		
					población	-	Estudio de		
					o villa)		casos		
					ĺ	-			
							Complement		
							ariedad de las		
							intervenciones		
							realizadas a las		
							PSC y/o grupos		
							vulnerables		
1									
ľ									
3									
ľ									
4									
5									

7.- CRITERIO 3: MEJORA CONTINUA DEL DISPOSITIVO

7.1. Sub-Factor 1: Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.

Detalle a continuación las estrategias que permiten la mejora continua de la ejecución del dispositivo, debiendo respaldar con el documento que lo acredita, mediante los siguientes <u>medios de verificación</u>, especificados para cada una de las estrategias:

- a) <u>Descripción del Plan de Capacitación Anual</u>, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos del programa y de la población en situación de calle.
- b) <u>Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano</u>. que permita mantener los estándares en la entrega de servicios. Se deben adjuntar los siguientes dos (2) medios de verificación: 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en los últimos 24 meses 2) documento que detalle la



estrategia aplicada en la mencionada evaluación de desempeño.

	Documento que detalla estrategia aplicada en la mencionada evaluación
Estrategia de la evaluación del	
desempeño del Recurso Humano,	
que permita mantener los estándares	
en la entrega de servicios	
establecidos por la Institución.	

Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos del programa y de la población en situación de calle

8.- CRITERIO 4: DESEMPENO EN LA EJECUCION ANTERIOR EN CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION (ESTE CRITERIO ES APLICABLE SOLO A AQUELLAS INSTITUCIONES QUE HAYAN EJECUTADO CONVENIO DE CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION DURANTE LOS ANOS 2020 Y/O 2021))

Para aquellos casos de instituciones que hayan ejecutado convenio de Centros Temporales para la Superación, durante los años 2020 y/o 2021 se adicionará el siguiente criterio:

Criterio N° 4: Desempeño en la Ejecución anterior en Centros para la Superación:

Evalúa el desempeño de las instituciones señaladas, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos y financieros de su ejecución, en la misma región donde postula.

Si la institución postulante tiene más de un convenio cuya ejecución se haya iniciado durante los dos últimos años anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021), se evaluará aquel que corresponda al mismo tipo de dispositivo al que está postulando. En caso que dichos convenios se refieran al mismo dispositivo al que está postulando o bien, ambos a distintos dispositivos al que postula, se evaluará el análisis técnico y financiero de aquel cuya ejecución se haya iniciado en el año inmediatamente anterior.

Considera también, aquellas instituciones cuya ejecución se le puso término anticipado por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del dispositivo independiente de la región a la cual postula.

8.1 <u>Sub-Factor 1:</u> Cumplimiento en entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.

Indique con un "X" si presenta o no la estrategia de seguimiento solicitada. Como medio de verificación, el oferente deberá solicitar certificados que validen el cumplimiento de los plazos para cada uno de los elementos a la Contraparte Técnica de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

Desempeño Anterior	Cumple	No Cumple	Doc. que acredita las acciones desarrolladas (doc. deben ser ingresados en
--------------------	--------	-----------	--



		SIGEC)
Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.		
Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.		
Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC.		

8.2.- <u>Sub-Factor 2:</u> Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo. Considerar la ejecución de los dos últimos años inmediatamente anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021).

Indique con un "X" si presenta o no la estrategia de seguimiento solicitada. Como medio de verificación, el oferente deberá solicitar certificados y/o documentos que validen el cumplimiento en cada uno de los ámbitos a la Contraparte Técnica de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

Desempeño Anterior	Cumple	No Cumple	Documento que acredite las acciones desarrolladas (deben ser subidos en SIGEC)
Obtiene en promedio sobre un 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de			
ejecución. Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle.			
Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna y/o según indicación dada por la contraparte técnica de la región.			
Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.			

) 	NO
¿Se puso término anticipado a algún		
Convenio de ejecución de Programas		
Sociales dirigidos a personas en situación de		
calle del Ministerio de Desarrollo Social y		
Familia de la institución postulante, en		
cualquiera de las regiones del territorio, a lo		
menos en una de las dos (2) últimas		
convocatorias inmediatamente anteriores a la		
presente (2020 y/o 2021) por haber incurrido		
en uno o más de las causales estipuladas		
que dan lugar al término?		



				7
				_
9- DATOS COORDINADOR/A DISPOSITIVO	D)			
Consignar nombre del (la) coordinador(a) en	- cargado(a) dol Disc	accitiva dire	occión corros alactrónico	v colulor
Consignal nombre del (la) cooldinador(a) en	Jargado(a) dei Disp	DOSILIVO, GITE	ección coneo electronico j	y c e iulai.
NOMBRE DEL (LA) COORDINADOR(A)				7
ENCARGADO(A) DEL DISPOSITIVO DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				_
CELULAR				┥
<u></u>				_
En	a día me	26	del 2022	
		,5	uci zuzz	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
_				
_				
Anexo N°3:				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RTA DE COMPE	ONISO		
			acián)	
(Presentar a	al momento de	ia postui	acion)	
Yo,, R.u.n. N°		,	en mi calidad de rep	resentante
legal de la institución,				
, comuna				stulacion a
veng	o en comprome	ter ias sig	ulentes acciones:	
 Aceptación de las Bases Té 	cnicas v Adm	ıınıstrativ	⁄as v de las aclara	aciones v

- Aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y de las aclaraciones y observaciones realizadas durante el concurso.
- Aceptación del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación.
- Ajustarse a la gráfica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ajustarse a la Infraestructura y equipamiento mínimo establecido en las Orientaciones y Estándares Técnicos de Centros Temporales.
- Ajustarse a la Planta de Recursos Humanos y perfiles definidos en las Orientaciones y



Estándares Técnicos de Centros Temporales.

- Utilización de los recursos conforme a la distribución de gastos señalados en bases administrativas
- Rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Cuentas y a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica o norma que la reemplace.
- Presentación de los Informes Técnicos y Financieros en los plazos estipulados
- Plazo de ejecución, según lo estipulado en las Bases del concurso
- En razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, se deberá dar especial cumplimiento a toda instrucción o sugerencia que se entregue por la autoridad sanitaria correspondiente, ya sea para el funcionamiento del dispositivo, el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él, y en particular, respecto de los usuarios.

En	a día	mes	de 2022
FIRMA DEL REPRE	ESENTANTE LEC	GAL	
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			

Anexo N° 4

GLOSARIO PLAN DE CUENTAS CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2022

N0	N1	N2	N3	ITEM	DEFINICIÓN
01				Gastos Directos a Participantes	Este ítem corresponde a todos aquellos gastos realizados directamente a la población beneficiaría. Es decir, fondos destinados directamente a prestaciones de personas en Situación de calle
	02			Servicios de Recursos Hu	umanos
		01		Recursos Humanos	Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario.
			01	Encargado o Coordinador_	Coordinador del Centro que trabaja



			 	1	Idiro etemonto con los visuarios del Duscusias
					directamente con los usuarios del Programa
			├		Noche Digna Profesional a cargo de la entrega de orientación
					_
			02	Gestor laboral y de redes	psicosocial, la coordinación intersectorial, la
					vinculación con redes laborales y con otros
			<u> </u>		servicios, entre otros
				Profesionales de Apoyo y Monitores Psicosociales.	Profesionales y técnicos que desarrollan un
			03		trabajo de atención directa con los usuarios del
				Convision Deigológicos	centro
			06	Servicios Psicológicos	En el caso de Noche Digna, para realizar los
\vdash			<u> </u>	/Psiquiátricos	servicios complementarios de salud mental Profesionales de alta especialización que
			09	Servicios Especializados	prestan servicio a los usuarios de centro como
				i i	por ejemplo capacitación de oficios, habilidades
			1.0	E 2 4 11	sociales entre otras
			10	Expositor talleres	Relatores de capacitación a usuarios
				la. 5	Se aceptarán como otros RRHH: Manipulador/a
			99	Otros Recursos Humanos	de Alimentos, Auxiliar de Aseo, Conductor y
					Monitor/a de Calle y de Salud.
					Persona mayor de 18 años, con experiencia
				Manipulador/a de	comprobable en la elaboración, conservación y
				Alimentos	distribución de alimentos para grupos
					numerosos, de acuerdo a los procedimientos y
					estándares de calidad nutricionales.
					Técnico Nivel Superior en Enfermería o Auxiliar
					Paramédico. La función principal es ser
					responsable de atender las necesidades de
				Monitor Salud	salud que presenten los participantes del
					dispositivo Centro de Acogida y Hospedería,
					vincularlos a las redes formales de salud
					pública.
					Persona mayor de 18 años, con experiencia en
					la realización de aseo a empresas, colegios o
				Auxiliar de Aseo	cualquier dispositivo masivo. La función
					principal es ser responsable del aseo, limpieza
					y orden del dispositivo.
			1		Persona mayor de 18 años, con licencia de
					conducir según corresponda al tipo de vehículo,
				Conductor	que conoce el territorio donde opera la Ruta de
					Proximidad del Centro de Acogida.
					Prestaciones directas al participante registrado
		02			en el Sistema Informático de Registro del
			Servicios	Servicios	Programa Noche digna (SRND) que requieren
					de acta de recepción conforme a los servicios o
					productos entregados.
			0.4	0	Exámenes, medicamentos, atención del doctor,
			01	Servicios Médicos	entre otros
			00	Comilaine destales	Exámenes, medicamentos, atención del
			02	Servicios dentales	médico, entre otros
-			-		



			03	Trámites y Certificados	Trámite de CI, certificado antecedentes, entre
					otros
					Aporte para gastos funerarios de los
			04	Aporte pagos funerarios	participantes de los Centros que lo requieran,
					previa autorización de la contraparte técnica
			07	Movilización participantes	Traslado de usuarios del centro hacia
				<u> </u>	actividades propias del programa
				A lima a rata a a a la ai a ra a a	Corresponde a los gastos por conceptos de
			08	Alimentos y colaciones	adquisición de alimentos y/o bebestibles
				para participantes	destinados al consumo individual o grupal que
					la naturaleza de la intervención requiera
			09	Servicio de Capacitación	Contratación de una institución para realizar
	00			Actions	una capacitación a usuarios
	03			Activos	Entrega directa a los usuarios de programas
					Son aquellos bienes que se entregan a los/as
		01		Activos	participantes de manera directa para el correcto
					desarrollo de los dispositivos y se requiere acta
				NA I B': I	de recepción conforme por parte del usuario(a).
			01	Material Didáctico y/o	Entrega de material didáctico y/o educativo al
				Educativo	usuario para el desarrollo del programa.
				Mobiliario y equipamiento	
			02	infantil, didáctico y de	Mobiliario y equipamiento de materiales para el
				estimulación_	desarrollo infantil y sus traslados
				Maquinarias y/o	Maquinarias y/o herramientas entregadas como
			03	Herramientas	aportes para la inserción laboral de los
					participantes
			06	Equipamiento para la	Habilitación y arreglo de espacios para la
				vivienda	protección y seguridad de los usuarios
				Artículos de aseo para	Compra de productos que permitan o faciliten la
			07	usuarios	mantención de la higiene personal de los
					usuarios.
			08	Indumentaria para	Ropa, peluquería, elementos de seguridad,
			-	usuarios	entre otros
	04			Gastos de Soporte	
					Se considera como habilitación la adquisición
					y/o arriendo de artículos, maquinarias y/o
					herramientas que se utilizan para la
					implementación del proyecto y la atención,
		01		Habilitación	directa a los/as participantes; como así mismo,
					los servicios de instalación, mantención y/o
					reparación necesarios para la implementación
					del proyecto y la atención, directa a los/as
					participantes.
					Computadores, notebook, pendrive para uso en
			<u>.</u> .	Compra Equipos	beneficio directo del usuario. Solo en caso de
			01	informáticos	ser autorizado por la Secretaria Regional
					Ministerial de Desarrollo Social.
\vdash		 		Sarvicio mantanción v	
		1	03	Servicio mantención y	Mantención de equipos informáticos del
				reparación equipos	programa



		Τ	informáticas	
			informáticos	
			Implementos de	Implementos para espacios que atienden
		04	estimulación	directamente a los usuarios para el desarrollo
			CStilliadcion	de programas
			Material Didáctico y/o	Materiales para implementar espacios que
1 1		05	Educativo	atienden directamente a los usuarios para el
\vdash				desarrollo del Centro.
		06		Implementación mobiliaria de instalaciones que
\vdash			de apoyo a participantes	atienden directamente a los participantes Servicio de Instalación, reparación, habilitación
				y mantención de espacio físicos necesarios
			•	para el desarrollo de actividades específicas de
		09	•	programas. (Puede considerar la compra de
				materiales y los Recursos Humanos
				necesarios).
 			 	Arriendo de espacios físicos destinados a
				actividades de capacitación y/o talleres a
				usuarios. Este ítem será utilizado sólo en
		40	Arriendo de Infraestructura	aquellos casos donde se requiera contratar de
1 1		10	o recinto	forma aislada y temporal un recinto destinado a
				una actividad de capacitación y con previa
				autorización de la Secretaria Regional
				Ministerial de Desarrollo Social.
			Arriendo Equipamiento	Arriendo de Data, dvd, música, tv, telón, previa
		12	Audio Visual	autorización de la Secretaria Regional
			Addio Visual	Ministerial de Desarrollo Social.
				Telefonía, luz, agua, gas, internet de aquellas
1 1		13	Servicios Básicos	instalaciones que atienden directamente a los
\vdash				usuarios
		14	Compra Equipamiento	Compra de Data, dvd, música, tv, telón, previa
1 1		114	IATIMIN VISITAL	autorización de la Secretaria Regional
	02		<u> </u>	Ministerial de Desarrollo Social.
\vdash	02		Otros gastos de soporte	Traclados do matorialos para habilitación de
				Traslados de materiales para habilitación de espacios por parte del ejecutor, material
		02	 Flete	didáctico y otros inherentes a la gestión del
		02	I.	proyecto en beneficio del usuario, como
				también correo, encomiendas y otros.
 				Traslado de personal que consulta pago de
		05	Movilización equipo de	pasajes, arriendo de vehículos, peajes,
			trabajo	combustible y otros
\vdash	-		1	Para personal que trabajan directamente con
		06	Indumentaria personal	usuarios. Ropa, botas, viseras, bloqueador y
			· ·	otros
		08	Iniciativas generadas por	Gastos no incluidos en los ítems anteriores,
			participantes	destinados a financiar actividades propuestas
			ľ '	por los participantes del programa, dentro de
			1	los estándares permitidos y definidos para cada
$oldsymbol{ol}oldsymbol{ol}oldsymbol{ol}oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}}$				<u>jios ostanuares permitidos y definidos para cada.</u>



	1	Т .	1		
			99	Otros gastos	uno de ellos. Todos aquellos gastos directos al usuario que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa y previa autorización de la SEREMI.
02				Gastos Internos	Este ítem corresponde a la inversión indirecta que realiza el ejecutor en relación al gasto administrativo del programa que lo sustenta.
	01			Gastos Directos	Gastos en los que incurre el ejecutor exclusiva y necesariamente para la operacionalización del Programa, y en función de los objetivos de éste. Se trata del financiamiento de personal/infraestructura y otros servicios generales, que no se relacionan de manera directa con los participantes.
		01		Servicio Recursos Humanos	Se considera toda la persona necesaria para llevar la administración del proyecto de manera indirecta a los/as participantes.
			04	Apoyo Administrativo	Se podrá considerar un apoyo administrativo por Convenio, que cumpla funciones de apoyo contable y administrativo al coordinador/a. Tiene un rango máximo de sueldo bruto mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos).
			05	Servicio de capacitación	Contratación de una institución para realizar la capacitación de Auto cuidado del equipo de trabajo, previa autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
		02		Material Fungible	Todo material de oficina necesario para apoyar la ejecución del proyecto.
			01	Material de oficina	Útiles de escritorio y otros, tóner, tintas de impresión
			02	Impresión, Fotocopias y Encuadernación	Para información de uso interno
		03		Otros de Administración	
			01	Comunicación y difusión	Página web, pendones, afiches, entre otros
			02	Servicios Informáticos	Servicios de creación y/o mantención de



(14 1	Compra Equipos informáticos	sistemas informáticos Computadores, notebook, pendrive de uso interno. Solo en caso de ser autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
()5	Servicio mantención y reparación equipos informáticos	Outai.
	ו או	Mantención, habilitación y reparación del recinto	Reparación de oficinas para el equipo interno, compra de materiales y recursos humanos para realizar la obra.
C	1/	Arriando de Infraestructura	Arriendo de espacios para capacitaciones, bodega y otros a nivel interno. También se podrán rendir en este ítem jornadas de equipo para las cuales se contrata un lugar habilitado para éstas, incluyendo alimentación y otros.
C	08	Flete	Traslados internos inherentes a la gestión administrativa del programa como correo, encomiendas y otros
	14 1	Movilización equipo de trabajo	Traslado de personal, pago de pasajes, arriendo de vehículos, peajes, combustible y otros de uso interno
Ç	99	Otros gastos	Todos aquellos gastos internos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa y previa autorización de la SEREMI.

- 2° DELÉGASE en el Secretario Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que declare el concurso desierto si correspondiera.
- **3° REMÍTASE** copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



- [1] Las presentes bases, no contemplan la postulación a los dispositivos de Vivienda con Apoyo, dado que éstos forman parte de la oferta del Programa Vivienda Primero, objeto de una convocatoria distinta comunicada oportunamente mediante los canales formales establecidos para ello. En la revisión de los antecedentes presentados por la institución postulante, se tendrá presente lo dispuesto en la ley N°21.239, publicada con fecha 23 de junio de 2020 y su modificación a través de la ley N° 21.417, publicada con fecha 05 de febrero de 2022, que prorroga el mandato de los directores u órganos de Administración y Dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19.
- [2] En la revisión de los antecedentes presentados por la institución postulante, se tendrá presente lo dispuesto en la ley N°21.239, publicada con fecha 23 de junio de 2020 y su modificación a través de la ley N° 21.417, publicada con fecha 05 de febrero de 2022, que prorroga el mandato de los directores u órganos de Administración y Dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19.
- [3] En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.
- [4] En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.
- [5] De acuerdo al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Resolución Exenta Nº0234, de 2021, disponible para descarga en http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/R.E.0234_CTS_c%281%29.pdf y en la plataforma SIGEC.
- [6] En caso de que la garantía presentada sea extendida en formato digital, bastará con el envío mediante correo electrónico, sin embargo, en el caso de garantías extendidas en formato físico, deberá enviarse por correo el documento escaneado y realizar la entrega del documento previo a la transferencia de los recursos conforme a las instrucciones que entregará la Secretaría Regional Ministerial respectiva.
- [7] Se deberá dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que la Contraloría General de la República emita al respecto, en particular aquellas dictadas en el marco de la pandemia de COVID-19.
- [8] En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.
- [9] En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.
- [10] De acuerdo al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Resolución Exenta Nº0234, de 2021, disponible para descarga en http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/R.E.0234_CTS_c%281%29.pdf y en la plataforma SIGEC.





FRANCISCA PERALES FLORES SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FPF / ICS / SRG / KSA / FGJ / ECC / MYV / vvg

Distribución: